BNF

COPIA

C E Nº 55/2013

Asunción, 07 de junio de 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: Contratación Directa BNF CD Nº **18/2013** para el "Servicio de Televisión por Cable" **para el** Banco Nacional de Fomento"

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración. con relación al resultado de la **Contratación Directa BNF CD Nº 18/2013 para el "Servicio de Televisión por Cable"**. Al respecto este Comité de Evaluación informa cuanto sigue:

Por Resolución Nº 1 Acta 27 del 21 de febrero de 2013, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio 2013, en el cual se halla contemplada la Convocatoria de referencia, en la modalidad de Contratación Directa.

- **CONVOCATORIA**

Según nota UOC Nº 281/2013 de fecha 16 de abril de 2013, se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con **Expediente Nº 313785** de fecha 18/04/2013.

Por nota DNCP Nº 11153/2013 de fecha 23 de abril de 2013, se comunica la imposibilidad de difundir el llamado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), por existir puntos en el expediente que deben ser adecuados a la Legislación que regula las Contrataciones Públicas.

Una vez subsanado y ajustado el expediente a las observaciones realizadas por la DNCP, se comunica a la misma por Nota UOC Nº 298/2013 de fecha 25 de abril de 2013.

Por nota DNCP Nº 11824/2013 de fecha 29 de abril de 2013, nuevamente se comunica la imposibilidad de difundir el llamado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), por existir puntos en el expediente que deben ser adecuados a la Legislación que regula las Contrataciones Públicas.

Subsanado y ajustado el expediente a las observaciones realizadas por la DNCP, se comunica a la misma por Nota UOC Nº 308/2013 de fecha 30 de abril de 2013 y el llamado fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas

- **INVITACIÓN A OFERENTES**

En concordancia al Artículo 4º PRINCIPIOS GENERALES. inciso c) TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD de la Ley 2051/03, la convocatoria fue publicada en la Página Web del BNF, y conforme al Formulario del llamado remitido a la DNCP, se cursaron invitaciones a las siguientes firmas: TELECEL S.A., HOLA PARAGUAY S.A. y AMX PARAGUAY S.A.

- **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS**

En fecha fijada para el efecto, 17 de mayo de 2013, presentó su sobre de oferta debidamente cerrado la firma: **TELECEL S.A.**; por lo que no se dio apertura del mismo por no contar con los 3 (tres) sobres de ofertas mínimos exigidos por el art. 34 inc. c)[1] de la Ley Nº 2051/03. En tal sentido se procedió a prorrogar la fecha de apertura para el día Viernes 31 de mayo a las 11:00 hs., dejando constancia de todo lo actuado en Acta cuya fotocopia se adjunta.
En fecha 17 de mayo de 2013, se emitió la ADENDA Nº 1, por la cual se informa la prórroga del plazo límite para la presentación de las ofertas para el día Viernes 31 de mayo a las 11:00 hs.

[1] **c)** *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

En fecha, fijada para el efecto, 31 de mayo de 2013, presentó su sobre de oferta debidamente cerrado la firma: **TELECEL S.A.**; procediéndose a la apertura del mismo, dejando constancia de todo lo actuado en Acta cuya fotocopia se adjunta, con el siguiente resultado:

Planilla de Precios										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Mensual (IVA Incluido)**	**Precio Total x 24 Meses (IVA incluido)**
1	83111801-001	Servicio de TV por Cable Plan Básico con las respectivas bocas adicionales según lo detallado en el Anexo 3.	Telecel S.A.	Paraguay	Mes	Servicio de Cable	8	117.919	943.352	22.640.448
2		Servicio de Boca Adicional Básico	Telecel S.A.	Paraguay	Mes	Servicio de Cable	25	25.800	645.000	15.480.000
3		Costo de Instalación total	Telecel S.A.	Paraguay	Unidad	Servicio de Cable	1	8.250.000		8.250.000
Precio Total: Guaranies cuarenta y seis millones trescientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).										**46.370.448**

Obs.: La oferta total de G. 46.370.400.- tuvo una corrección aritmética. El importe correcto totaliza la suma de G. 46.370.448.- en base al precio unitario.

- **DOCUMENTOS LEGALES**

Se procedió a la evaluación de la oferta, verificando la documentación de carácter sustancial requerida para esta convocatoria, como ser que la oferta se halle debidamente suscrita y completada, así como la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar, previstas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad establecida en el Art. 20, inciso "w" de la misma Ley, conforme al Formulario Estándar aprobado por Resolución Nº 330/07 de fecha 5 de julio de 2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, constatándose que el oferente cumple con la documentación básica de carácter sustancial

- **ANÀLISIS DE LA OFERTA**

Se procede a analizar en detalle el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria de la oferta de la firma **TELECEL S.A.** El resultado del estudio mencionado se detalla en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:		**Cumple**	**No cumple**
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple	
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple	
c)	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente;	Cumple	
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	Cumple	
e)	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Cumple	
f)	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple	
g)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Según modelo que se adjunta;	Cumple	
h)	Declaración Jurada por la cual se garantiza que no se encuentra involucrado en las practicas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el código del trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay;	Cumple	
i)	Presentar de cómo mínimo 2 (dos) contratos y/o Facturas por la provisión de servicios similares requerido en esta convocatoria.	Cumple	
j)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección	En	

	General de Registros Públicos;	proceso	
k)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	En proceso	
l)	Balance General de los dos últimos ejercicios financieros (2010 -2011).	**Cumple**	

Obs.: Para la suscripción del Contrato de la presente adjudicación el Oferente deberá presentar los certificados de no encontrarse en quiebra ni en interdicción judicial.

- **EVALUACION ECONOMICA**

Se procedió a la verificación y evaluación económica de la oferta que cumple con las especificaciones técnicas, legales y documentales, correspondiente a la oferta de la firma **TELECEL S.A.**, ajustándose al costo estimado para esta convocatoria y a lo previsto en el PAC. El monto previsto para el presente ejercicio asciende a **(informe confidencial)** y el saldo quedará supeditado a la aprobación del presupuesto de los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente. La vigencia requerida es de 24 meses.

- **SUGERENCIAS**

En base a los antecedentes expuestos, que incluyen aspectos legales, técnicos y económicos, y en atención al Artículo 11° del Decreto Reglamentario 21909/03, concordantes con los Artículos 26°, 27° y 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; este Comité de Evaluación concluye que la firma **TELECEL S.A**, es el único oferente que se ha presentado para el "Servicio de Televisión por Cable" para el Banco Nacional de Fomento, es decir, no se contó con el número mínimo de 3(tres) ofertas, requisito para llevar a cabo la adjudicación, **salvo que**, *por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo****, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas*, de conformidad al Art. 34°) inciso c)[2] de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas. La vigencia del contrato será por 24(veinte y cuatro) meses.

Atentamente,

Comité de Evaluación

FRANCISCO HUMBERTO FLORENTIN
Auditoría Interna

GRACIELA DE JESUS GARCIA ORREGO
Coordinación Jurídica Administrativa

HUGO ARTEMIO FRANCO SAMUDIO
Coordinador General

RODRIGO AMARILLA FERNÀNDEZ
Coordinador General

CARLOS GUILLERMO BRAÑAS GADEA
Asesoría Legal

Balbina Barrios Gonzalez
Secretario
Comité de Evaluación

25 JUN. 2013

[2]Art.34. **c)***Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes; en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*